



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0043462/2018

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas en las presentes actuaciones, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente a la Dra. Mariana Peralta, docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión Enseñanza a fs. 41 y a la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 42;
A que la Dra. Peralta reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DE);

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Mariana PERALTA, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DE).

Artículo 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana PERALTA (Legajo 37.914), al cargo de **Profesor Asistente (DS) – Código 115 –concurso-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del día de la fecha y hasta el **31-12-2018**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-09-2018** y hasta el día de ayer, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3°.- Designar interinamente a la Dra. Mariana PERALTA (Legajo 37.914), en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2018**, en **reemplazo de la Dra. Mariel Agnese (Legajo 23.804)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-09-2018** y hasta el día de ayer.-

///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

///

EXP-UNC: 0043462/2018

Artículo 4º. La Dra. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS EN CORDOBA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCION Nº 848
CM.po.

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC